

PRÉSTAMOS AVALADOS PARA APOYAR LAS PYMES Y AUTÓNOMOS EN EL CONTESTO DEL ACTUAL BROTE DE COVID-19

Beneficiarios

Pymes, ya sean personas físicas o jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles que tengan su domicilio fiscal y actividad económica en Galicia.

No pueden tener la condición de beneficiarias:

- a) Las empresas sujetas a una orden de recuperación de ayudas, consecuencia de una decisión de la Comisión Europea.
- b) Las empresas en crisis.
- c) Las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 10.2 de la Ley de subvenciones de Galicia.

Sectores

Todas las actividades excepto:

- a) Fabricación de armamento, armas y municiones, las instalaciones o infraestructuras militares o policiales y el material o infraestructuras destinados a limitar los derechos individuales o la libertad de las personas (cárceles y centros de detención de todo tipo).
- b) Juegos de azar con las instalaciones conexas.
- c) Producción, transformación o distribución de tabaco
- d) Actividades que implican a utilización de animales vivos con fines experimentales o científicos.
- e) Actividades cuyo impacto sobre el ambiente sólo puede ser atenuado o compensado en muy escasa medida
- f) Actividades que pueden ser controvertidas por razones de orden moral o ética.
- g) Actividades cuyo único propósito sea la promoción inmobiliaria.

Cuantía de la ayuda

Ayuda en forma de garantía. Reaval hasta 25% ante SGR.

El Igape podrá subvencionar a fondo perdido un importe equivalente a suma de los intereses de los préstamos concedidos

Destino

Activo Circulante: mínimo del 35%. Pago a proveedores de mercaderías, materias primas y aprovisionamientos; Pago a acreedores por prestación de servicios, alquileres y/o suministros; Pago de nóminas y seguros sociales; Gastos financieros operativos; Pago de impuestos y Primas de seguros en cobertura de riesgos asociados a la actividad empresarial.

Cancelación de deuda bancaria: máximo do 65% Incluye:

- Pago de cuotas de préstamos, leasing y/o renting vencidas o que venzan durante los tres meses siguientes a la fecha de formalización.

- Pago de saldos dispuestos de pólizas de crédito, siempre que estas incrementen su disponible en la cuantía de aplicación del préstamo a esta finalidad, e se mantengan abiertas hasta su vencimiento.
- Deudas bancarias vencidas, cuyo vencimiento se produjese con posterioridad al 1 de marzo de 2020.
- La comisión del aval así como las aportaciones al capital de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Características

- 1) Importe do préstamo:
Entre **3.000 y 200.000€**
Limitaciones al importe máximo
 - a) Doble de los costes salariales del 2019 o no caso de empresas creadas con posterioridad al 1 de enero de 2019, la estimación de los costes salariales anuales para los primeros dos años de actividad.
 - b) O 25% do volumen de negocios en 2019.
- 2) Plazo: **Máximo 4 años**, incluyendo 1 año de carencia.
- 3) Tipo de interés: **fijo, con un máximo del 1,5%**.
- 4) Subvención al tipo de interés: El Igape podrá subvencionar a fondo perdido un importe equivalente a la suma de los intereses de los préstamos concedidos.

Comisiones

- Comisión de apertura y estudio: máximo 0,60%, y mínimo de 30€.
- Comisión de aval SGC: 0,50%, calculada para toda la vida de la operación sobre el saldo vivo anual previsto del importe avalado, y que será cobrada por anticipado.
- Aportación al capital social de la SGC: hasta el 4%, que se abonará al inicio de la operación y se podrá recuperar finalizada la relación.

Garantías

- Garantía a favor de las entidades de crédito: Aval de la SGR 100%. Operaciones superiores a 150.000 euros, las operaciones podrán ser coavaladas por más de una SGR adherida.
- Contragarantías a favor de la SGR: Reaval del Igape de hasta el 25% do risco, y como garantía adicional podrán requerir garantías personales, pero en ningún caso depósitos de activos líquidos o financieros que puedan detraer liquidez de la empresa

Tramitación

Las solicitudes de ayuda se presentaran mediante el formulario normalizado que se cubrirá de modo obligatorio en la aplicación www.tramita.igape.es

Una vez generada la solicitud deberá presentarse obligatoriamente por vía electrónica con certificado digital. Será necesario que el firmante de la solicitud tenga la representación legal de la empresa o entidad solicitante.

La solicitud se presentará con la siguiente documentación electrónicamente:

- a) En caso de personas jurídicas:
 - 1) Escrituras de constitución y de los estatutos debidamente inscritas en el registro competente y sus modificaciones posteriores.
 - 2) Poder del representante que presenta la solicitud, inscrito, en su caso, en el registro competente.
 - 3) En el caso de entidades obligadas a formular, aprobar y depositar cuentas anuales, cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil- o en otro registro según proceda- correspondientes al último ejercicio cerrado, junto con el informe de auditoría de ser el caso.
- b) No caso de personas físicas o comunidades de bienes: copias de las declaraciones de IVA: resumen anual del ejercicio anterior y liquidaciones periódicas del ejercicio corriente. Así mismo las comunidades de bienes deberán presentar el Anexo III de comprobación de datos de terceras personas interesadas.

Una vez registrada la solicitud, el Igape la remite a la entidad de crédito y a la SGR, a través del extranet de entidades colaboradoras.

EEFF adheridas

- ✓ Caixa Rural Galega
- ✓ Abanca
- ✓ Bankinter
- ✓ Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
- ✓ Banco de Sabadell
- ✓ Banco Santander
- ✓ Caixaban

Plazos

Solicitud en Igape: Hasta el **30 de septiembre 2020**

Formalización: Hasta el 20 de diciembre del 2020 y siempre dentro de los dos meses siguientes a la resolución del Igape

Justificación en Igape: 15 días hábiles desde la disposición del préstamo

Legislación

- [Resolución do 7 de febrero de 2020](#) (DOG Nº28 do 11/02/2020) - Bases reguladoras de la línea de financiación Igape-pymes.
- [Resolución del 31 de marzo de 2020](#) (DOG Nº64 del 01/04/2020) - Modificación de las bases reguladoras